



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Primero (01) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2022-00241-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	GINA MARCELA AGUIRRE VEGA
DEMANDADO:	JESUS EDWIN RUGELES ORTIZ

Respecto a la liquidación de crédito remitida vía electrónica por la parte actora, proceda la secretaria de conformidad con el numeral 2° del Art. 446 del C.G.P, corriendo traslado de la misma por el término de tres días.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af7f990f4c5ad0eb2063564ff6a7f2f239404a84ab65b5e404d41febb314b121**

Documento generado en 01/12/2022 12:36:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>